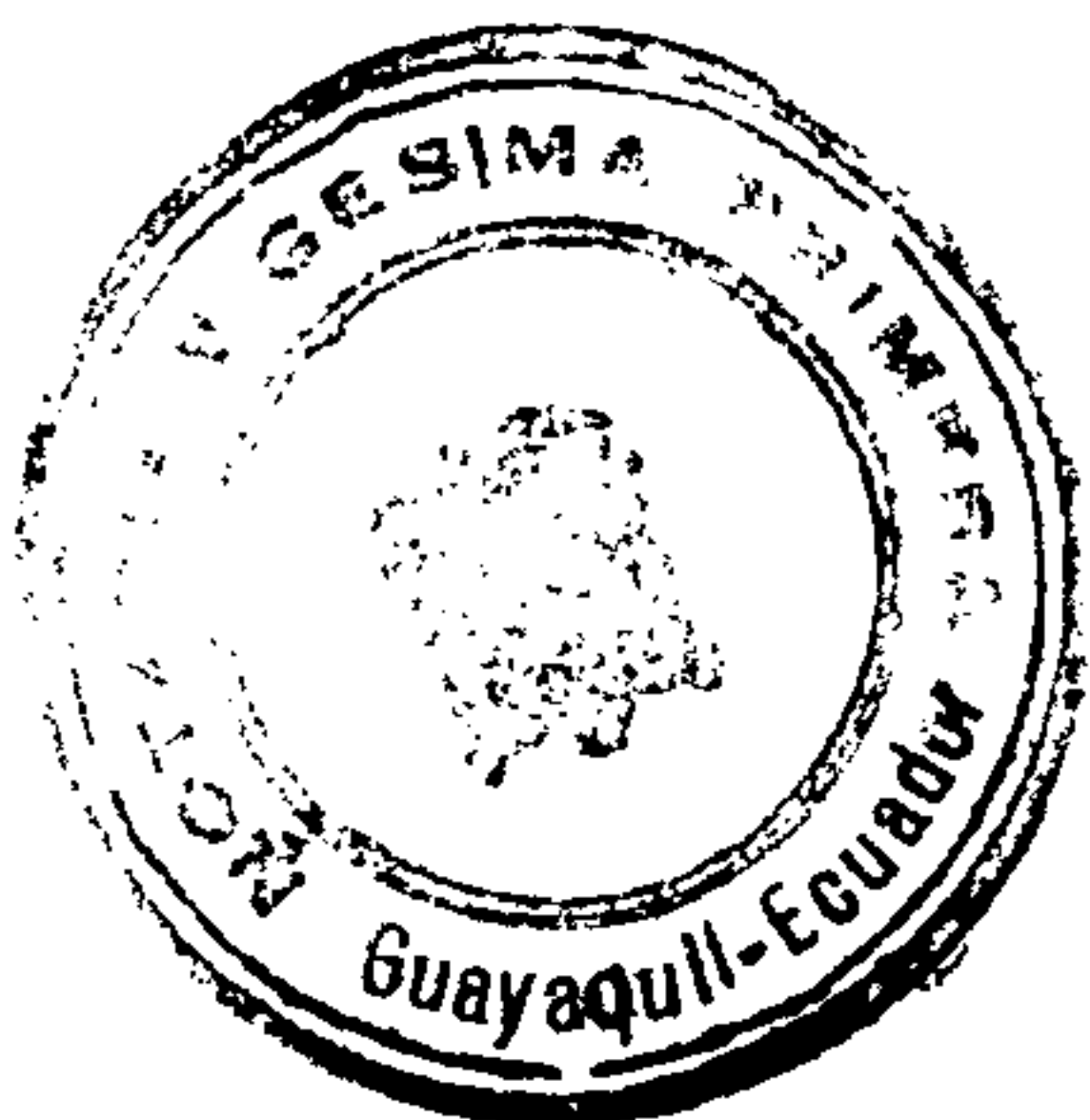




FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA "EXDIBLA S.A.....

Capital Autorizado: US. \$ 1.600.00

Capital Suscrito: US. \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el Veinticuatro de Marzo
del año Dos mil, ante mi Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,

Notario Vigésimo Primero de este cantón comparecen, la
señora SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA, por sus
propios derechos y los que representa como Gerente
General de la Compañía EXDIBLA S.A., la compareciente
ecuatoriana, mayor de edad, casada, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
el objeto y resultados de esta Escritura a la que procedo
como queda indicado, con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presentó la Minuta y demás documentos

del tenor siguiente.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En
el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase
otorgar una en la cual conste LA FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXDIBLA S.A., que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente
Escritura la señora SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE
GUEVARA, por los derechos que representa en su calidad de
Gerente General de la Compañía EXDIBLA S.A., conforme lo



1 acredita con el nombramiento que se acompaña al presente
2 instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A)✓ La Compañía
3 **EXDIBLA S.A.**✓ se constituyó con un Capital Social de
4 **CINCO MILLONES DE SUCRES,**✓ mediante Escritura Pública
5 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
6 Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**✓ el Veintitrés de
7 Octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en
8 el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de
9 Diciembre de mil novecientos Noventa y seis, de fojas
10 setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco a setenta
11 y cuatro mil trescientos dos, número veintiún mil
12 setecientos treinta y tres del Registro Mercantil, Rubro
13 de Industriales y anotada bajo el número treinta y cinco
14 mil cuarenta y seis del Repertorio.- B)✓ La Junta General
15 Universal Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte
16 de Marzo del año Dos mil, resolvió por unanimidad fijar
17 el Capital Autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS**
18 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$1.600.00),**
19 Aumentar el Capital Suscrito de **SEISCIENTOS DOLARES DE**
20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$600.00)** y así mismo,
21 la Junta resolvió por unanimidad reformar los Artículos
22 Quinto y Sexto del Estatuto Social.- **TERCERO:**✓ Con los
23 antecedentes expuestos la señora **SANDRA ROXANA CAICEDO**
24 **RIOS DE GUEVARA,**✓ en su calidad de Gerente General de la
25 Compañía **EXDIBLA S.A.,**✓ declara: a) Fijado el Capital
26 Autorizado a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$1.600.00)**✓ y, Aumentado el
28 Capital Suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA EXDIBLA S.A.✓CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2000✓**

En la ciudad de Guayaquil, a los Veinte✓días del mes de Marzo del 2.000,✓siendo las diez horas treinta minutos, en el local ubicado en las calles Fco de P. Icaza 715 y Boyacá, primer piso, oficina No. B 1.3, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXDIBLA S.A.✓

con la asistencia de la señora SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

ABG. SOLEDAD ALARCON FRANCO, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ANTONIO ECUADOR ALARCON FRANCO, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, que suman la totalidad del

Capital Social.- Estando presentes los accionistas y por consiguientes al encontrarse reunido la totalidad del ^{capital} pagado de la compañía, se constituye en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 238

de la Ley de Compañías reformado. Preside la Junta la Gerente General de la Compañía, señora SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE

GUEVARA; y nombra como secretaria Ad-Hoc la señora ABG. SOLEDAD ALARCON FRANCO, se deja constancia que la secretaria

de la Junta formo la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión. La

Presidenta de la Junta expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta y habiéndose aprobado

previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada.✓ Así mismo por unanimidad se



resolvió tratar el siguiente punto del orden del día: PUNTO UNICO. ✓ Fijar el Capital Autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y reformar los respectivos estatutos sociales. Luego de deliberar brevemente y con el objeto de cumplir, con la disposición de la Superintendencia de establecer el Capital mínimo en VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000) ✓ y como consecuencia de haberse dictado la Ley de transformación Económica del país que crea la dolarización. ✓ De inmediato la Presidenta de la Junta, manifiesta que es necesario conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto de esta compañía que conlleva a la fijación del Capital Autorizado y al Aumento del Capital Suscrito. - ✓ La Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de analizar y deliberar sobre el punto único que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos resuelve: PRIMERO: - ✓ Fijar el Capital Autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$1.600.00) ✓ Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía EXDIBLA S.A., ✓ en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US. \$600.00), mediante la emisión de 15.000 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US. \$ 0.04) ✓ cada una de ellas, con lo que la compañía pasa a tener un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$800.00), ✓ en consecuencia se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: ✓ CAPITAL SOCIAL: - El Capital Autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$1.600.00) ✓ el Capital Suscrito es de

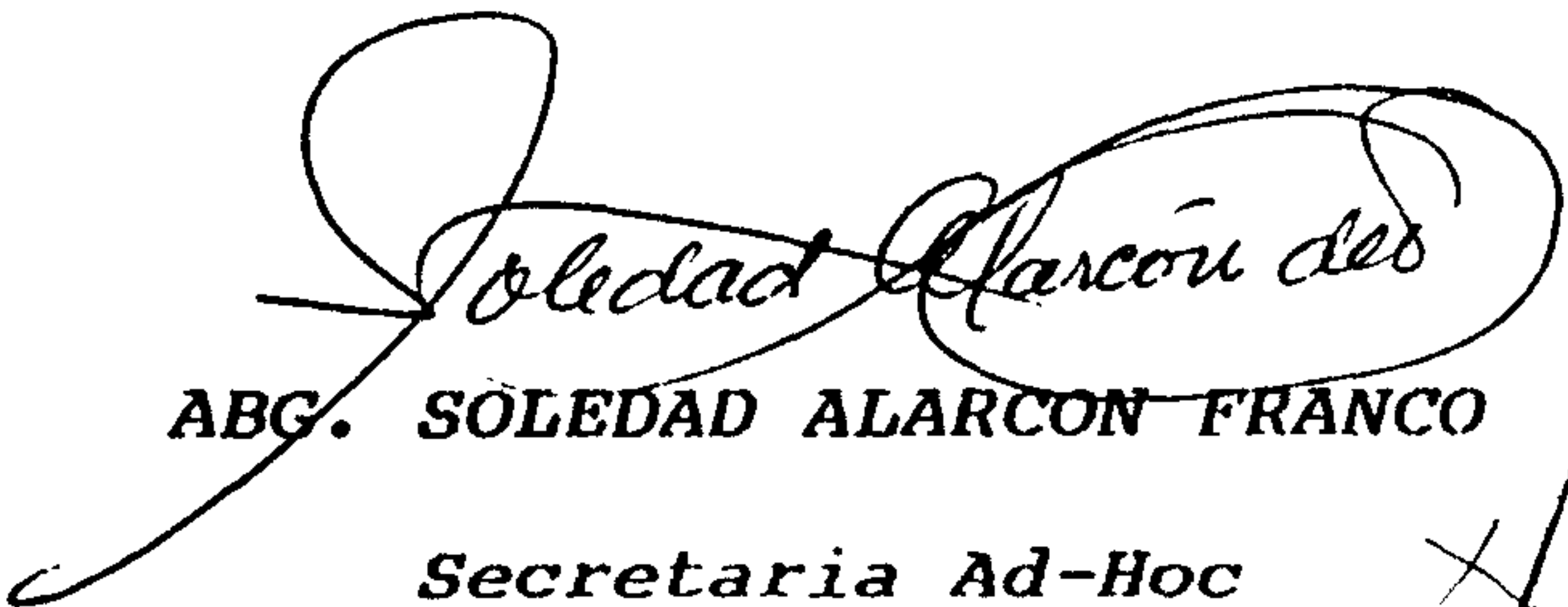
04

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US. \$ 800.00), dividido en VEINTE MIL acciones iguales
ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR
(US. \$0.04) cada una, capital que podrá ser aumentado por
resolución de la Junta General de Accionistas".- "ARTICULO
SEXTO:- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y
Presidente de la Compañía".- Las acciones de este aumento han
sido suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad en
numerario, en la siguiente forma: SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS
DE GUEVARA, ha suscrito CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y
CUATRO acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS
DE DOLAR (US. \$0.04) cada una; SOLEDAD ALARCON FRANCO, ha
suscrito TRES acciones ordinarias y nominativas de CUATRO
CENTAVOS DE DOLAR (US. \$0.04) cada una; ANTONIO ECUADOR
ALARCON FRANCO, ha suscrito TRES acciones ordinarias y
nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US. \$0.04) cada
una. - En pago en numerario de las acciones suscritas, se lo
ha efectuado en la caja de la compañía.- "SEGUNDO: Se
autoriza al Gerente General para que suscriba la Escritura
Pública que contiene la Reforma de Estatutaria antes aludida
y haga las declaraciones pertinentes.- Finalmente la
Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento
doce mil cincuenta y cinco expedido por la Superintendencia
de Compañías, Artículo Vigésimo Tercero, debe dejarse
constancia del detalle de los documentos incorporados al
expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha
obligación reglamentaria deja constancia que los documentos



que deberá incorporarse al expediente son: a) ✓ Lista de Asistentes y número de acciones que representan.- b) ✓ Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyo la sesión a las doce horas, firmando para constancia la Presidente de la Junta, la secretaria Ad-Hoc y el accionista concurrente.- f.-) SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS DE GUEVARA.- f.-) SOLEDAD ALARCON FRANCO.- f.-) ANTONIO ECUADOR ALARCON FRANCO ✓ x

CERTIFICO: ✓ Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía EXDIBLA S.A. al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veinte de Marzo del año Dos mil.- ✓


ABG. SOLEDAD ALARCON FRANCO

Secretaria Ad-Hoc ✓

GUAYAQUIL, NUEVE (9) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-
REGISTRO MERCANTIL # 5560; NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-
EXDIBLA S.A. b: SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS, REPERTORIO NUMERO
9.180

5

Guayaquil, 19 de Marzo de 1997

Ref. # 74.285-H-96

Señora
SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumpleme informarle que en la Junta General de Accionistas de la Compañía EXDIBLA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

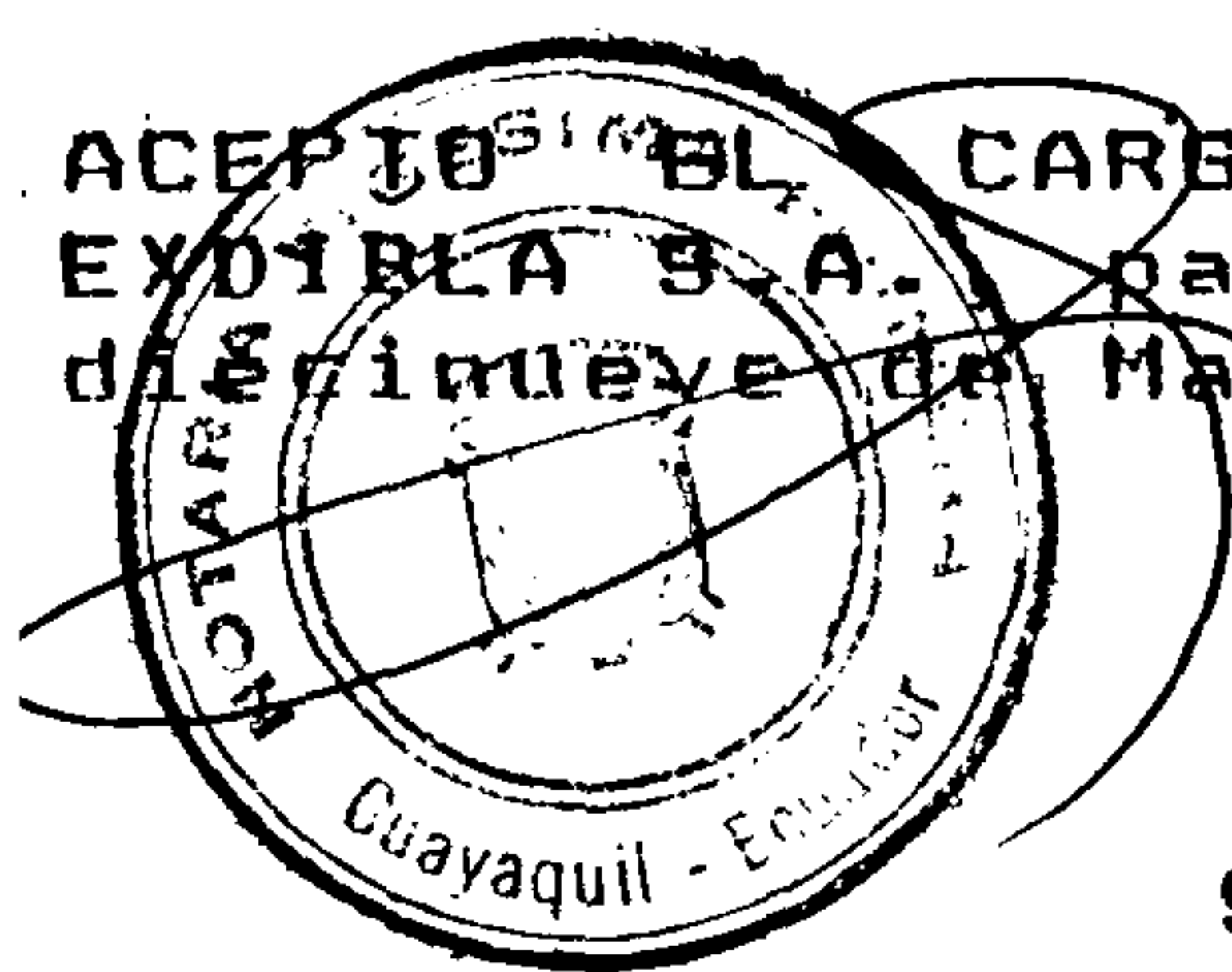
Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo segundo del estatuto social, por lo que ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el 23 de Octubre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Diciembre de 1996.

Atentamente,


SOLEDAD ALARCÓN FRANCO
Secretario Ad-Hoc de la Junta General
de Accionistas

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía EXDIBLA S.A. para el cual he sido elegida.- Guayaquil, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete.




SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 195/16 Registro Mercantil No.
5560 Repertorio No. 9.180

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Abril de 1997

Registro Mercantil

COMPUTACION

LOPEZ CARLOS PONCE BLANCO
Registrador Mercantil, Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el nombramiento de
Gerente General de Eridia S.A.

Es igual a su original, no constando
anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, 30 de marzo del 2000

Ledo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$ 13.552.-

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ✓ (US. \$600.00) ✓
2 con lo cual la compañía quedará con un Capital Suscrito
3 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (US. \$800.00) dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO
5 CENTAVOS DE DOLAR (US. \$ 0,04 ✓ cada una; b) ✓ Este Aumento
6 de Capital se lo ha instrumentado, pagado y emitido en la
7 forma, condiciones y proporciones que se determinan en el
8 acta; c) ✓ Declara reformado los Artículos Quinto y Sexto
9 del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá
10 el texto que se señala en la antes mencionada Junta
11 General de accionistas; d) ✓ Así mismo declara que los
12 accionistas que suscriben las acciones del Aumento
13 aprobado, conforme consta en el Acta de la Junta General,
14 son de nacionalidad ecuatoriana; e) ✓ Declara bajo
15 juramento que se encuentra integrado correctamente el
16 capital cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el
17 Artículo Primero de la Resolución Once dictada por
18 el Superintendente de Compañías, el Veintisiete de Agosto
19 de mil novecientos noventa y tres.- Anteponga y agregue
20 usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para
21 la validez y perfeccionamiento de éste instrumento
22 público.- f) ✓ Illegible.- Abogada Soledad Alarcón Franco. ✓
23 Registro número dos mil setecientos noventa y cuatro.-
24 Colegio de Abogados del Guayas. (Hasta aquí la minuta).
25 Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el
26 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva
27 a Escritura Pública.- ✓ Se agrega el Acta de Junta General
28 Extraordinaria de la Compañía EXDIBLA S.A., y el

1 Nombramiento del representante Legal de la Compañía
2 EXDIBLA S.A. ✓ Leída esta Escritura de principio a fin por
3 mi el Notario en alta voz al otorgante quien aprueba en
4 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
5 de acto conmigo el Notario. Doy Fe. -
6
7

8 *Sandra C de Guevara*

9 SANDRA ROXANA CAICEDO RIOS ✓

10 C.I No. 0907341358 ✓

11 COMPANIA "EXDIBLA S.A" ✓

12 RUC No. 0991399666001 ✓
13

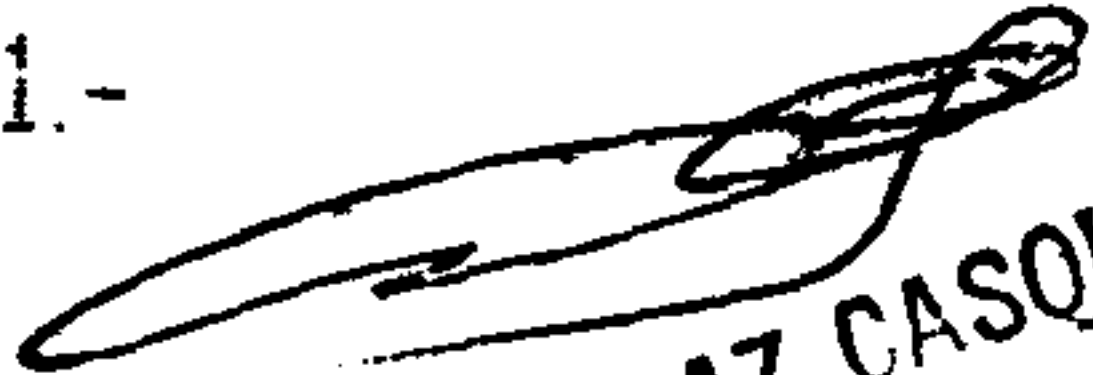
14
15 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA
16 COPIA ✓ que sello, rubrico y firmo en la misma fecha -
17 de su otorgamiento. ✓

18 *Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*
19 Notario V. o Primero
20 Cantón Guayaquil ✓
21
22
23
24
25
26
27
28



7

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos segundo y cuarto de la resolución No. 00-G-IJ-0002996, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 20 de junio del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXDIBLA S.A., otorgada ante mí, el 24 de Marzo del 2000, y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la escritura que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXDIBLA S.A, otorgada ante mí, el 23 de Octubre de 1996.- Guayaquil, tres de julio del dos mil.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesoportado Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002996, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada EXDIBLA S.A. , de fojas 47.660 a 47.670, Número 13.633 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.241 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, veinte y uno de Julio del dos mil.-

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**

**f. MBB 
Trámite N° 37611**

**Valor pagado por este trámite
\$13.88**